



Ayuntamiento de El Borge
N.I.F. P2903000D
TFno. 952 512 033
Fax 952 512 222

Expediente nº: HELP 310/2021

Providencia de Alcaldía

Procedimiento: Transferencia de Créditos y Generación de créditos por mayores Ingresos

Asunto: EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR MAYORES INGRESOS

Fecha de iniciación: 04/11/2021

Documento firmado por: El Alcalde

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Ante la necesidad inmediata de actuación para modificar los créditos, y vistos los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de aplicaciones de personal que permitirían hacer frente a dichos gastos,

DISPONGO

PRIMERO. Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gasto de la misma área de gasto Y/O que afecten a altas o bajas de crédito de personal en los términos que se indican en la Memoria de Alcaldía.

SEGUNDO. Que por el Secretario se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para efectuar la referida modificación en el Presupuesto.

TERCERO. Que por la Intervención se emita el informe correspondiente y se elabore el Informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

CUARTO. Con los informes anteriores, trasládese a la Alcaldía para que resuelva lo que proceda.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Junta de Andalucía
GOBIERNO REGIONAL

FIRMANTE

RAUL VALLEJO DIAZ

CÓDIGO CSV

ccc4c48e008eb709131bc873b97957a1b56fe0dd

NIF/CIF

****081**

FECHA Y HORA

04/11/2021 13:09:17 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/elborge>



Ayuntamiento de El Borge
(Málaga)
Nº IREL: 1290304



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

ccc4c48e008eb709131bc873b97957a1b56fe0dd

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/elborge>

Hash del documento: 455fb120138dd268ea068f0836f9c9997f45c381a6f0c5deb05957e0cac87e92a368fa8fecab259a5eff9b11ae99e4daae8adeb38dd7bda370ad6f10f7d1b6f6

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290304_2021_0000000000000000000008326499

Órgano: L01290304

Fecha de captura: 04/11/2021 13:07:57

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

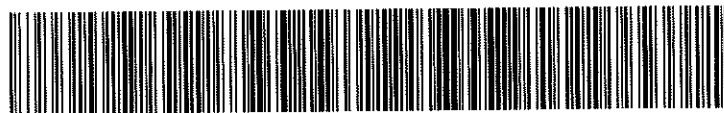
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: ccc4c48e008eb709131bc873b97957a1b56fe0dd

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

Expediente nº: HELP 310/2021
Providencia de Alcaldía
Procedimiento: Transferencia de Créditos y Generación de créditos por mayores Ingresos
Asunto: EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR MAYORES INGRESOS
Fecha de iniciación: 04/11/2021
Documento firmado por: El Alcalde

MEMORIA DE ALCALDÍA

1.º MODALIDAD

Habiendo advertido errores en el expediente de transferencia de créditos n.º 003/2021 entre aplicaciones de gastos de la misma área de gastos, o que afectan a bajas y altas de aplicaciones de personal y generación de créditos por mayores ingresos, se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias y Generación de Créditos por mayores ingresos en

Aplicaciones de Gastos

TRANSFERENCIAS

Alta/Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
7	75	75080	Transferencias de Administración General de la Junta de Andalucía	16.758,50 €
7	76	76100	Transferencias de Diputación	115.000,00 €
			TOTAL INGRESOS	131.758,50 €

Transferencias y Generación de Créditos por mayores ingresos

en Aplicaciones de Gastos

TRANSFERENCIAS



FIRMANTE
RAUL VALLEJO DIAZ

CÓDIGO CSV
76ef1f6e19d0dd95598cd62fa6052913741de6ad

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es/elborge>

NIF/CIF
****081**

FECHA Y HORA
12/11/2021 08:51:35 CET

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
132	12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS POLICÍA LOCAL	11100	-5716,46	5383,54
132	12006	TRIEIOS POLICÍA LOCAL	810	-457,41	352,59
132	12101	COMPLEMENTO DESTINO POLICÍA LOCAL	5710	-3218,52	2491,48
341	13100	PERSONAL LABORAL DEPORTE	20000	+5000	25000
450	21000	REPARACIONES INFRAESTRUCTURAS	6000	+13578,35	19578,35
450	60901	PPAC 2021	202000	-131000	71000
450	62100	ADQUISICIÓN NAVE COOPERATIVA	0	+92421,68	100000
450	62101	ADQUISICIÓN INMUEBLE CALLE LOS CAÑOS	0	+25000	25000
161	60902	MEJORAS HÍDRICAS	30000	-3000	27000
161	20900	CÁNONES	10000	+3000	13000
920	22110	PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO	10000	-5000	5000
920	22112	SUMINISTRO MATERIAL ELÉCTRICO Y OTROS	1500	+3000	4500
920	22200	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	10000	+2000	12000
TOTALES			319120	-4392,36	310305,96

ALTA/SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
450	62300	ADQUISICIÓN DOS MINI DUMPER PARA SERVICIOS MUNICIPALES	0	16758,50	16758,50
450	621	Adquisición nave	0	96000	96000
450	62101	Adquisición vivienda	0	19000	19000
TOTAL			0	131758,50 €	131758,50 €



FIRMANTE
RAUL VALLEJO DIAZ

CÓDIGO CSV
76ef1f6e19d0dd95598cd62fa6052913741de6ad

NIF/CIF
***081**

FECHA Y HORA
12/11/2021 08:51:35 CET

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es/elborge>

2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.
- b) Enajenaciones de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.
- c) Prestación de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

3. ° JUSTIFICACIÓN

Existen necesidades inaplazables para la tramitación y aprobación de este expediente de transferencia de créditos, debido a las situaciones que se han generado desde la aprobación del Presupuesto General 2021 en el mes de noviembre de 2020 que exigen las modificaciones previstas.

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

— El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos/enajenaciones de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



FIRMANTE

RAUL VALLEJO DIAZ

CÓDIGO CSV

76ef1f6e19d0dd95598cd62fa6052913741de6ad

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/elborge>

NIF/CIF

****081**

FECHA Y HORA

12/11/2021 08:51:35 CET



Ayuntamiento de El Borge
(Málaga)
Nº IREL: 1290304



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

76ef1f6e19d0dd95598cd62fa6052913741de6ad

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/elborge>

Hash del documento: 09a5ddc006bcc888f8a2fbe898643bdf9d55f1c46606cbff5bc38cb331396bdcb5528c07790d726ae42c298f2e07eb80c12cc9ff99f73e69e132033a03d3c6da

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290304_2021_0000000000000000000008438817

Órgano: L01290304

Fecha de captura: 12/11/2021 8:50:38

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Informe

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 76ef1f6e19d0dd95598cd62fa6052913741de6ad

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

Expediente nº: 310/2021

Informe de Secretaría

Procedimiento: Transferencia de Créditos entre Aplicaciones de Gasto de la misma Área de Gasto o que Afecten a Altas o Bajas de Crédito de Personal

Asunto:

Naturaleza del informe: [] Borrador [] Provisional [x] Definitivo

Documento firmado por: El Secretario

INFORME DE SECRETARÍA

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 4/11/2021, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.¹

¹ La Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, por lo que seguirá vigente en lo que no la contradiga.



FIRMANTE

CARLOS LIMON MARTINEZ (SECRETARIO-INTERVENTOR)

CÓDIGO CSV

a75c1aa9d4fa5b716a3d9cf282a304607928193f

NIF/CIF

****995**

FECHA Y HORA

10/11/2021 13:45:48 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/elborge>

— Los artículos 42, 173 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

— Los artículos 21.1.f) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto Legislativo 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— Lo que dispongan las bases de ejecución del Presupuesto.

TERCERO. Las Entidades Locales regularán en las bases de ejecución del Presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas. No obstante, y en virtud de lo establecido en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos áreas de gasto será competencia del Pleno de la Corporación, **salvo cuando afecten a créditos de personal donde la misma podrá ser aprobada por el Alcalde.**



FIRMANTE

CARLOS LIMON MARTINEZ (SECRETARIO-INTERVENTOR)

CÓDIGO CSV

a75c1aa9d4fa5b716a3d9cf282a304607928193f

NIF/GIF

****995**

FECHA Y HORA

10/11/2021 13:45:48 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/elborge>

CUARTO. El procedimiento a seguir para las transferencias de créditos es el siguiente:

A. Ante la necesidad de modificar los créditos y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de aplicaciones de personal que permitirían hacer frente a dichos gastos, se instó mediante providencia de Alcaldía la incoación de un expediente de transferencia de créditos.

B. A la propuesta de modificación deberá incorporarse una Memoria de Alcaldía, en la que se justifique la transferencia así como las aplicaciones sobre las que se va a llevar a cabo.

C. Asimismo, de conformidad con el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emitirá informe por el órgano Interventor.

Posteriormente, se elaborará Informe sobre el cálculo de la estabilidad presupuestaria.

D. De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Alcalde está obligado a dar cuenta sucinta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria de la Resolución por la que se apruebe el expediente de transferencia de créditos, a los efectos del ejercicio por este de sus funciones de control y fiscalización.

Las transferencias autorizadas por la Alcaldía entrarán en vigor una vez que se haya adoptado por el Presidente la resolución aprobatoria correspondiente.

PRIMERO. El artículo 181 del el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, establece que podrán generar crédito en los estados de gastos de los Presupuestos, en la forma que reglamentariamente se establezca, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:



a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.

b) Enajenaciones de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.

c) Prestación de servicios.

d) Reembolso de préstamos.

e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

El artículo 43 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, determina que en las bases de ejecución se regulará la tramitación de los expedientes de generación de créditos.

QUINTO. La legislación aplicable viene establecida por:

— Los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— El artículo 16 el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales:

— Los Artículos 42, 173 y 175 el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

— Los Artículos 21.1.f) y 22.2.a), e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



FIRMANTE
CARLOS LIMON MARTINEZ (SECRETARIO-INTERVENTOR)

CÓDIGO CSV
a75c1aa9d4fa5b716a3d9cf282a304607928193f

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es/elborge>

NIF/CIF
***995**

FECHA Y HORA
10/11/2021 13:45:48 CET

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— Lo que dispongan las bases de ejecución del Presupuesto:

“4.- Generación de Créditos por ingresos.

Podrán incrementarse los créditos presupuestarios del estado de gastos como consecuencia de ingresos de naturaleza no tributaria procedentes de las operaciones a que se refiere el artículo 181 del Texto Refundido, para lo cual se formará expediente que deberá contener:

- Certificado del Interventor de haberse ingresado o la existencia del compromiso de ingresar el recurso en concreto: aportación, subvención, enajenación de bienes, ingresos por prestación de servicios o reembolso de préstamos. La certificación deberá efectuarse teniendo a la vista del documento original por el que se origine el compromiso o jurídica en particular.

- Informe en el que se deja constancia de la Existencia de correlación entre el ingreso y el crédito generado.

- Los créditos generados con base en derechos reconocidos en firme pero no recaudados, no serán ejecutivos hasta que se produzcan los ingresos.

- Determinación concreta de los conceptos del presupuesto de ingresos en donde se haya producido un ingreso o compromiso de ingreso no previsto en el presupuesto inicial o que exceda de su previsión inicial y la cuantía del ingreso o compromiso.

- La fijación de las partidas presupuestarias de gastos y el crédito generado como consecuencia de los ingresos afectados.

Aprobación:

Corresponde la aprobación del expediente al Presidente de la Entidad, previo informe del Interventor.”

SEXTO. De acuerdo con el artículo 43.2 del Decreto 500/1990, el Pleno, a través de las bases de ejecución del Presupuesto, determinará la tramitación de estos expedientes y el órgano competente para su aprobación. Generalmente se atribuye la competencia al Alcalde, como órgano que tiene atribuido el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado (véase el artículo



FIRMANTE

CARLOS LIMON MARTINEZ (SECRETARIO-INTERVENTOR)

CÓDIGO CSV

a75c1aa9d4fa5b716a3d9cf282a304607928193f

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/elborge>

NIF/CIF

****995**

FECHA Y HORA

10/11/2021 13:45:48 CET

21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

SÉPTIMO. El procedimiento es el siguiente:

A. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los no existe consignación en el vigente Presupuesto de la Corporación o el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable se instó mediante providencia de Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de generación de créditos.

B. Al expediente deberá incorporarse Memoria de Alcaldía, en la que se presentará la propuesta de modificación de créditos en la modalidad de generación de créditos.

C. Asimismo, de conformidad con los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emitirá informe por el órgano Interventor.

Posteriormente, se elaborará Informe sobre el cálculo de la estabilidad presupuestaria.

D. De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Alcalde está obligado a dar cuenta sucinta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria de la Resolución por la que se apruebe el expediente de generación de créditos, a los efectos del ejercicio por este de sus funciones de control y fiscalización.

E. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.



Ayuntamiento de Málaga
Calle de la Constitución, 1
29001 Málaga, España

FIRMANTE

CARLOS LIMON MARTINEZ (SECRETARIO-INTERVENTOR)

CÓDIGO CSV

a75c1aa9d4fa5b716a3d9cf282a304607928193f

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/elborge>

NIF/CIF

****995**

FECHA Y HORA

10/11/2021 13:45:48 CET

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el punto tercero del citado artículo 113 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí solo la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



FIRMANTE
CARLOS LIMON MARTINEZ (SECRETARIO-INTERVENTOR)

CÓDIGO CSV
a75c1aa9d4fa5b716a3d9cf282a304607928193f

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es/elborge>

NIF/CIF
****995**

FECHA Y HORA
10/11/2021 13:45:48 CET



Ayuntamiento de El Borge
(Málaga)
Nº IREL: 1290304



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

a75c1aa9d4fa5b716a3d9cf282a304607928193f

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/elborge>

Hash del documento: cc25ccb632224deb78237cb1e5d3a402eb688bcc5b46f421b9caa466f979cc328563f1c2f9b236fc9902c
dfa926f27afa9a328c91129723695f0429f06af6d9b

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290304_2021_00000000000000000000008410967

Órgano: L01290304

Fecha de captura: 10/11/2021 13:45:17

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Informe

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: a75c1aa9d4fa5b716a3d9cf282a304607928193f

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf



Ayuntamiento de El Borge
N.I.F. P290300D
TFno. 952 512 033
Fax 952 512 222

Expediente nº: HELP 310/2021

Informe de Control Permanente Previo: CPP.E04.012. Aprobación de generación de créditos

Procedimiento: Transferencia de Créditos y Generación de créditos por mayores Ingresos

Asunto: EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR MAYORES INGRESOS

Fecha de iniciación: 04/11/2021

Naturaleza del documento: Borrador Provisional Definitivo

Documento firmado por: El Interventor

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, a la vista de la Memoria de Alcaldía rectificada con fecha 12/11/2021, emito el siguiente.

INFORME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en



Administración Pública

FIRMANTE

CARLOS LIMON MARTINEZ (SECRETARIO-INTERVENTOR)

CÓDIGO CSV

092d1af800cb9b17f8914501e13c831dcf101f80

NIF/CIE

****995**

FECHA Y HORA

12/11/2021 08:54:41 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/elborge>



Ayuntamiento de El Borge
N.I.F. P2903000D
TFno. 952 512 033
Fax 952 512 222

materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo
- Los articulo 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante generación de crédito por un importe total de 201.468,99 euros.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo y 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe consignación en el vigente Presupuesto de la



FIRMANTE
CARLOS LIMON MARTINEZ (SECRETARIO-INTERVENTOR)

CÓDIGO CSV
092d1af800cb9b17f8914501e13c831dcf101f80

NIF/CIF
****995**

FECHA Y HORA
12/11/2021 08:54:41 CET

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es/elborge>



Ayuntamiento de El Borge
N.I.F. P2903000D
TFno. 952 512 033
Fax 952 512 222

Corporación o el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se han producido ingresos de naturaleza no tributaria derivados de enajenación de bienes y subvención de la Junta de Andalucía.

Y, cumpliendo el expediente de modificación de créditos por generación por ingresos el requisito a) y b) del artículo 44 del RD 500/1990, se incoó por parte del Alcalde, expediente generación de créditos.

Igualmente, y de conformidad con el artículo 43.5 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, las bases de ejecución del presupuesto regulan la tramitación de los expedientes de generación de créditos.

Así las cosas, los ingresos de naturaleza no tributaria que generan crédito en el presente expediente, según Memoria suscrita por la Alcaldía, son los siguientes:

Alta/Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
7	75	75080	Transferencias de Administración General de la Junta de Andalucía	16.758,50 €
7	76	76100	Transferencias de Diputación	115.000,00 €
			TOTAL INGRESOS	131.758,50 €



FIRMANTE
CARLOS LIMON MARTINEZ (SECRETARIO-INTERVENTOR)

CÓDIGO CSV
092d1af800cb9b17f8914501e13c831dcf101f80

NIF/CIF
****995**

FECHA Y HORA
12/11/2021 08:54:41 CET

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es/elborge>



Ayuntamiento de El Borge
N.I.F. P2903000D
TFno. 952 512 033
Fax 952 512 222

**Transferencias y Generación de Créditos por mayores ingresos en
Aplicaciones de Gastos
TRANSFERENCIAS**

Aplicación		Descripción	Créditos Iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
132	12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS POLICÍA LOCAL	11100	-5716,46	5383,54
132	12006	TRIENIOS POLICÍA LOCAL	810	-457,41	352,59
132	12101	COMPLEMENTO DESTINO POLICÍA LOCAL	5710	-3218,52	2491,48
341	13100	PERSONAL LABORAL DEPORTE	20000	+5000	25000
450	21000	REPARACIONES INFRAESTRUCTURAS	6000	+13578,35	19578,35
450	60901	PPAC 2021	202000	-131000	71000
450	62100	ADQUISICIÓN NAVE COOPERATIVA	0	+92421,68	100000
450	62101	ADQUISICIÓN INMUEBLE CALLE LOS CAÑOS	0	+25000	25000
161	60902	MEJORAS HÍDRICAS	30000	-3000	27000
161	20900	CÁNONES	10000	+3000	13000
920	22110	PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO	10000	-5000	5000
920	22112	SUMINISTRO MATERIAL ELÉCTRICO Y OTROS	1500	+3000	4500
920	22200	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	10000	+2000	12000
		TOTALES	319120	-4392,36	310305,96



FIRMANTE
CARLOS LIMON MARTINEZ (SECRETARIO-INTERVENTOR)

NIF/CIF
****995**

FECHA Y HORA
12/11/2021 08:54:41 CET

CÓDIGO CSV
092d1af800cb9b17f8914501e13c831dcf101f80

URL DE VALIDACIÓN
<https://seda.malaga.es/elborge>



Ayuntamiento de El Borge
N.I.F. P2903000D
TFno. 952 512 033
Fax 952 512 222

ALTA/SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
450	62300	ADQUISICIÓN DOS MINI DUMPER PARA SERVICIOS MUNICIPALES	0	16758,50	16758,50
450	621	Adquisición nave	0	96000	96000
450	62101	Adquisición vivienda	0	19000	19000
		TOTAL	0	131758,50 €	131758,50 €

QUINTO.- Los ingresos de naturaleza no tributaria incluidos en la Memoria de Alcaldía reúnen las condiciones señaladas en la Ley para poder generar crédito.

SEXTO.- Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.



FIRMANTE
CARLOS LIMON MARTINEZ (SECRETARIO-INTERVENTOR)

NIF/CIF
****995**

FECHA Y HORA
12/11/2021 08:54:41 CET

CÓDIGO CSV
092d1af800cb9b17f8914501e13c831dcf101f80

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es/elborge>



Ayuntamiento de El Borge
N.I.F. P290300D
TFno. 952 512 033
Fax 952 512 222

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el de Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

SÉPTIMO.- Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.

El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.

El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos. El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.

El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.



Junta de Andalucía
www.junta.es

FIRMANTE
CARLOS LIMON MARTINEZ (SECRETARIO-INTERVENTOR)

CÓDIGO CSV
092d1af800cb9b17f8914501e13c831dcf101f80

NIF/CIF
****995**

FECHA Y HORA
12/11/2021 08:54:41 CET

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es/elborge>



Ayuntamiento de El Borge
N.I.F. P2903000D
TFno. 952 512 033
Fax 952 512 222

El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

- Favorable
 Desfavorable, por los siguientes motivos: _____

Con las siguientes observaciones al expediente: _____

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Administración Electrónica
Ayuntamiento de El Borge

FIRMANTE
CARLOS LIMÓN MARTÍNEZ (SECRETARIO-INTERVENTOR)

CÓDIGO CSV
092d1af800cb9b17f8914501e13c831dcf101f80

NIF/CIF
****995**

FECHA Y HORA
12/11/2021 08:54:41 CET

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es/elborge>



Ayuntamiento de El Borge
(Málaga)
Nº IREL: 1290304



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

092d1af800cb9b17f8914501e13c831dcf101f80

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/elborge>

Hash del documento: e441aafc2c1d9d95232e3d11cc45a318f3eee5cc33ea3b76dcf35632864873f8d49080ddace172174b288d4df8657d1f1e3c6f25a7fa2500296c60a36bf88118

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290304_2021_0000000000000000000008438919

Órgano: L01290304

Fecha de captura: 12/11/2021 8:54:15

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Informe

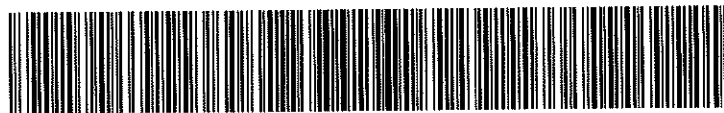
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 092d1af800cb9b17f8914501e13c831dcf101f80

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf



Ayuntamiento de El Borge
(Málaga)
Nº IREL: 1290304

DECRETO Nº: 2021/142
Fecha: 12/11/2021
Nº Expediente: 2021/310
Asunto: EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 003 2021
Referente a: Resolución aprobación expediente 2

Expediente nº: 310/2021
Resolución de Alcaldía
Procedimiento: Transferencia de Créditos entre Aplicaciones de Gasto de la misma Área de Gasto o que Afecten a Altas o Bajas de Crédito de Personal
Naturaleza del informe: [] Borrador [] Provisional [x] Definitivo
Fecha de iniciación: 4 de noviembre de 2021
Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 3/ 2021, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor General.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 3/2021, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Alta/Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
7	75	75080	Transferencias de Administración General de la Junta de Andalucía	16.758,50 C
7	76	76100	Transferencias de Diputación	115.000,00 C
			TOTAL INGRESOS	131.758,50 C



FIRMANTE
RAUL VALLEJO DIAZ

NIF/CIF
****081**

FECHA Y HORA
12/11/2021 08:57:02 CET

CÓDIGO CSV
c4e6b6985c6586d2d634665a03ba118389a43a10

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es/elborge>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD **FECHA Y HORA**

CARLOS LIMON MARTINEZ (SECRETARIO-INTERVENTOR) (****995**)

12/11/2021 08:57:35 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
80ce16222a0ed4126bec9c92b4f5b37cbb47ad1



Ayuntamiento de El Borge
(Málaga)
Nº IREL: 1290304

**Transferencias y Generación de Créditos por mayores ingresos en
Aplicaciones de Gastos
TRANSFERENCIAS**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
132	12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS POLICÍA LOCAL	11100	-5716,46	5383,54
132	12006	TRINIENOS POLICÍA LOCAL	810	-457,41	352,59
132	12101	COMPLEMENTO DESTINO POLICÍA LOCAL	5710	-3218,52	2491,48
341	13100	PERSONAL LABORAL DEPORTE	20000	+5000	25000
450	21000	REPARACIONES INFRAESTRUCTURAS	6000	+13578,35	19578,35
450	60901	PPAC 2021	202000	-131000	71000
450	62100	ADQUISICIÓN NAVE COOPERATIVA	0	+92421,68	100000
450	62101	ADQUISICIÓN INMUEBLE CALLE LOS CAÑOS	0	+25000	25000
161	60902	MEJORAS HÍDRICAS	30000	-3000	27000
161	20900	CÁNONES	10000	+3000	13000
920	22110	PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO	10000	-5000	5000
920	22112	SUMINISTRO MATERIAL ELÉCTRICO Y OTROS	1500	+3000	4500
920	22200	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	10000	+2000	12000
TOTALES			319120	-4392,36	310305,96

ALTA/SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

FIRMANTE

RAUL VALLEJO DIAZ

NIF/CIF

****081**

FECHA Y HORA

12/11/2021 08:57:02 CET

CÓDIGO CSV

c4e6b6985c6586d2d634665a03ba118389a43a10

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/elborge>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

CARLOS LIMON MARTINEZ (SECRETARIO-INTERVENTOR) (****985**)

12/11/2021 08:57:35 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

80ce16222a0ed4126becc9c92b4f5b37cbb47ad1



VERIFICACIÓN DE LA AUTENTICIDAD DE LA RESOLUCIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VERIFICACIÓN DE LA AUTENTICIDAD DE LA RESOLUCIÓN (SIVAR) EN EL SITIO WEB: https://sede.malaga.es/elborge

Aplicación		Descripción	Créditos Iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
450	62300	ADQUISICIÓN DOS MINI DUMPER PARA SERVICIOS MUNICIPALES	0	16758,50	16758,50
450	621	Adquisición nave	0	96000	96000
450	62101	Adquisición vivienda	0	19000	19000
		TOTAL	0	131758,50 €	131758,50 €

JUSTIFICACIÓN

Existen necesidades inaplazables para la tramitación y aprobación de este expediente de transferencia de créditos, debido a las situaciones que se han generado desde la aprobación del Presupuesto General 2021 en el mes de noviembre de 2020 que exigen las modificaciones previstas.

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

— El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos/enajenaciones de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.





Ayuntamiento de El Borge
(Málaga)
Nº IREL: 1290304

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Este documento es una copia electrónica de un documento original que se encuentra en el sistema de información de este Ayuntamiento. Para más información consulte el sitio web de este Ayuntamiento.



Administración Electrónica

FIRMANTE

RAUL VALLEJO DIAZ

NIF/CIF

****081**

FECHA Y HORA

12/11/2021 08:57:02 CET

CÓDIGO CSV

c4e6b6985c6586d2d634665a03ba118389a43a10

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.málaga.es/elborge>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

CARLOS LIMON MARTINEZ (SECRETARIO-INTERVENTOR) (****995**)

12/11/2021 08:57:35 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

80ca16222a0ed4126becc9c92b4f5b37cbb47ad1



Ayuntamiento de El Borge
(Málaga)
Nº IREL: 1290304



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

80ce16222a0ed4126becc9c92b4f5b37cbb47ad1

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/elborge>

Hash del documento: f0756332b1a841e9c85bcdef1440fc0581511e60a0932f6defe192c190b6c38d0e9d0ed173e03e8ee3a1e
e25cdf65810456a0d4a0438b19b0d471e2016031c60

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290304_2021_0000000000000000000008439029

Órgano: L01290304

Fecha de captura: 12/11/2021 8:57:16

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 80ce16222a0ed4126becc9c92b4f5b37cbb47ad1

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf